



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 130 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 22 FEB 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 032-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°024-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del año 2014, la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales del profesor de nivel secundario de la modalidad de educación básica regular, podrá incrementarse a razón de no más de dos (2) horas pedagógicas semanales, autorizadas por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, si es que la necesidad del servicio lo requiere; asimismo, señala que la evaluación para determinar la necesidad del servicio se realiza por lo menos cada dos (2) años y que un profesor puede alcanzar un máximo de treinta (30) horas pedagógicas;

Que, en ese contexto el Decreto Supremo N° 314-2015-EF autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de dos (02) horas adicionales en la jornada laboral de veintiséis (26) horas semanales, a favor de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria.

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°024-2016-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de horas adicionales de los profesores de las instituciones educativas de nivel de educación secundaria para la implementación de la jornada laboral; para el caso del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, se contratarán 230 docentes cuyo costo total asciende a Cinco Millones Novecientos tres Mil Setecientos Sesenta y tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,903,763.00).

Que, el Titular del Pliego, aprueba las Modificaciones Presupuestarias por los recursos transferidos mediante Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los plazos establecidos. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto

DOC. N°	1419054
EXP. N°	98-2016



Gobierno Regional Junín

Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

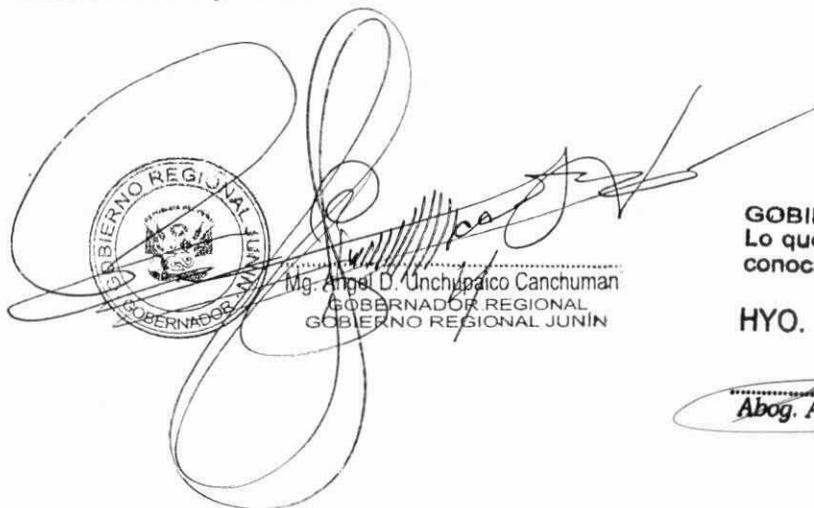
ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 024-2016-EF, por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,903,763.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

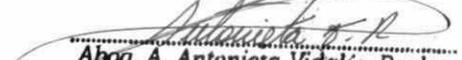
REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalín Roolés
SECRETARIA GENERAL